

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-8560 *Resolución por la que se aprueba la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio eliminatorio para la contratación de personal laboral para cubrir una plaza de Educador de Calle. Expediente 433/2020.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29 de septiembre de 2021, se ha aprobado la fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio para la contratación de personal sujeto a normativa laboral de una plaza de Educador de Calle para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y que figuran como Anexo a la presente,

ANEXO

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- FECHA, LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE CARÁCTER ELIMINATORIO Y DESARROLLO DEL EJERCICIO.

La realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio para todas las personas aspirantes admitidas definitivamente para la contratación de personal sujeto a normativa laboral de una plaza de Educador de Calle para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana tendrá lugar el día 16 de noviembre de 2021, a las 16:00 horas, en el I.E.S. LA MARINA, sito en la c/ Poeta José Hierro, s/n. 39100 Santa Cruz de Bezana.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI en vigor.

El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de sesenta minutos. La nota máxima será 5 puntos y será necesario para superar la prueba 2,5 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará a partir de la letra B siendo el primero el que su primer apellido comience por la B.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los/as diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos/as se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáti-

CVE-2021-8560

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 201

camente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/as de los/las candidato/as carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del o la interesado/a, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

SEGUNDO.- NORMAS SANITARIAS EN EL DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Conforme a lo previsto en la Resolución del consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección autorizada tiene que ser la FFP2 o superior o la mascarilla quirúrgica.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

Santa Cruz de Bezana, 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2021/8560